

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00170-00
DEMANDANTE: ALEXANDER OROZCO BARROS.
DEMANDADO: SU ALIADO TEMPORAL S.A.

Valledupar, 13 de septiembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, estaba prevista para el día 7 de septiembre de 2023 a las 09:00 AM la realización de la audiencia de que trata el art 80 del C.P.T y S.S; sin embargo, no pudo realizarse por problemas con el link. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [2001310500120190017000](#)
(Vínculo con acceso a expediente digital)
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ALEXANDER OROZCO BARROS.
DEMANDADO: SU ALIADO TEMPORAL S.A.

Valledupar, 16 de noviembre de 2023

AUTO:

Estaba prevista para el día 7 de septiembre de 2023 a las 09:00 AM la realización de la audiencia de que trata el art 80 del C.P.T y S.S; sin embargo, llegada la hora de su celebración, el despacho se percató de que, el link para ingreso a la sala virtual remitido a las partes, no correspondía al proceso de la referencia, situación que no fue posible subsanar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha para ese fin. En consecuencia, se señala el día miércoles 7 de febrero de 2024, a las 3:00 pm. como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del C.P.T y la S.S.

Se les advierte a las partes que comparecerán a la audiencia de forma virtual, que la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, una hora antes, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado de este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: LB

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 120 del día 17 de noviembre de 2023
MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA
SECRETARIA